



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 4/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 06 de marzo de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20/02/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/735. OBRAS. LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA EN PLAZA MAYOR Nº 11. 8978408VH9887N0004KB.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/735
Promotor	
Ubicación	Plaza Mayor, 11
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8978408vh9887n0004kb
Actuación	Solicitud para realizar acometida de agua potable
Presupuesto	72,12 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la reposición del empedrado haya quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida (se adjuntan imágenes de estado inicial).

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/9306. OBRAS. PICAR PAREDES LATERALES DE TAPIA MUY DETERIORADAS, SIENDO ESTAS ENMALLADAS Y REFORZADAS CON MORTERO DE CEMENTO EN C/ NIETOS Nº 5. 8679127VH9887N0001AJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9306
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Nietos, 5
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8679127VH9887N0001AJ
Actuación	Picar pared laterales de tapia muy deterioradas, siendo estas enmalladas y reforzadas con mortero de cemento.
Presupuesto	4.650,00 €
Condiciones	I. Las partes del muro visibles desde la vía pública deberán quedar acabadas y enfoscadas de blanco. II. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. III. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/755. OBRAS. SOLICITUD LICENCIA PARA RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN C/ DISVARÓN Nº 35. 8576502VH9887N

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/755
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Disvarón, 35
Situación	Área de Respeto, Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8576502VH9887N
Actuación	Solicitud de licencia para acometida de gas natural en calle Disvaron, 35. Ampliación de unos metros y cruzando la calle para dar servicio a vivienda.
Presupuesto	918,90 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2</p> <p>II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00

metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el



trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI. CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTA ACTUACIÓN

· **IMPORTANTE:** Para la ejecución del nuevo trazado y la acometida se realizarán dos cruces con la red de saneamiento (una acometida y la red general) luego se solicita máximo cuidado y en caso de afecciones avisar a los servicios municipales.

.La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

· Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.

· En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.

· Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.

· En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.

· Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.

· El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con la abstención de D. Francisco Javier Peinado García, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2025/389. OBRAS. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 28. 9374526VH9897S0001UY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/389
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 21
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9072719VH9897S0001HY
Actuación	Demolición completa de edificio según proyecto adjunto.
Presupuesto	3.293,60 €
Condiciones	I. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo a la autoridad laboral, según lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Esta autorización deberá ser presentada en este Ayuntamiento antes del inicio de los trabajos. II. Durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas precisas para evitar molestias y desperfectos a los vecinos. III. El promotor de las obras será responsable de los daños que se pudiesen originar a los vecinos durante la ejecución de las obras a consecuencia de las mismas. IV. El promotor de las obras deberá solicitar la retirada o corte de servicios

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



urbanísticos de energía eléctrica (Unión Fenosa), agua (Aguona), gas (Redexis), telefonía (Telefónica), telecomunicaciones etc. con el fin de evitar daños a los mismos.

V. Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud en el trabajo en fase de ejecución si durante la obra interviene mas de una empresa o varios trabajadores autónomos.

VI. Según OME N.º 2 NN.SS el punto 4.11, los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de 2, 5m de altura mínimo. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados, bien de fábrica de mampostería o de otro material, enfoscado, enalado o pintado en blanco y rematado con teja (no ladrillos bardos, ni elementos prefabricados) Si existieran elementos metálicos se pintarán en color oscuro mate (o colores similares exigidos a las carpinterías). Si existe puerta de acceso al solar, esta deberá ser preferiblemente de madera en tonos oscuros, o metálica opaca y de color oscuro mate (o colores similares exigidos a las carpinterías), nunca en galvanizado o aluminio anodizado natural.

VII. Se solicita la recuperación a ser posible de las placas cerámicas con el nombre de la calle para su posterior colocación una vez finalizado los trabajos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2025/955. OBRAS. REFORMA DE BAÑO COMPLETO Y ASEO Y PINTADO GENERAL EN C/CERVANTES Nº 20 1º. 9075201VH9897N0003HM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural

para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/955
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Cervantes, 20
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9075201VH9897N0003HM
Actuación	Reformar baño y aseo completo de la vivienda y pintarla.
Presupuesto	18.185,00 €
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. II. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2025/782. REFORMA EN INTERIOR DE VIVIENDA EN BAÑO, COCINA, PINTAR VIVIENDA Y CAMBIAR CARPINTERÍA EXTERIOR EN C/ CERVANTES Nº 34. 9075207VH9897N0001XZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**



municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/782
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/Cervantes, 36
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9075208VH9897N0001IZ
Actuación	Reforma en interior de vivienda en baño, cocina, pintar vivienda y cambiar carpintería exterior.
Presupuesto	17.400,00 €
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. II. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. III. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VI. En fachadas, se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2025/692. OBRAS. CAMBIO DE SUELOS Y REPASO DE TEJADOS EN C/ SANTO TOMÁS Nº 17. 8976607VH9887N0001RJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/692
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás nº 17
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Protección Ambiental-Grado A-2
Ref. Catastral	8976607VH9887N0001RJ
Actuación	Cambio de suelos y repaso de tejados.
Presupuesto	3.540,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija. VI. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



autorización del resto de copropietarios

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2025/520. OBRAS. CERRAMIENTO PARCELA CON TERMO-ARCILLA Y REALIZAR PORCHE METÁLICO. 8863810VH9886N000MM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 05 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/520
Promotor	
Ubicación	C/ Huertas de la Frescura, 20
Situación	Extensión Urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8869810VH9886N0001MM
Actuación	Cerramiento parcela con termo-arcilla y realizar porche metálico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



Presupuesto	5.780,00 €
Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural. IV. En caso de ser para uso residencial se deberá presentar proyecto técnico firmado por técnico competente y visado. V. Las chapas de la cubierta del porche serán lacadas en color rojo

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES20251162. SERVICIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA PLAZAS ESCUELA INFANTIL "SANTO TOMASILLO". CURSO 2025/2026.

Se conoce la propuesta del Área de Juventud, de fecha 05 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la necesidad de organizar las matrículas para el inicio del curso 2025/2026 en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la admisión a las plazas de la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el curso 2025/2026.

SEGUNDO: Publicar en el Tablón de Edictos y trasladar a Intervención, Tesorería, Negociado de Registro, Centro de Juventud y Escuela Infantil.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.



11.- INFANTES2025/712: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM POR SER AGRÍCOLA CON MATRÍCULA CR36864VE.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud presentada por la interesada de fecha 09/01/2025, de declaración de exención del IVTM al tratarse de vehículo agrícola.

Visto acuerdo tomado en la Junta de Gobierno del 20 de febrero de 2025, declarando exento del IVTM al vehículo CR36864VE, cuyo titular es [REDACTED] con DNI [REDACTED], con efectos a partir del año 2025.

Habiendo revisado dicho acuerdo y la fecha de solicitud de la interesada, se observa que por error ha sido concedida esta exención para el 2025, ya que según la Ordenanza municipal n.º 2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en su punto 2 indica que “ la solicitud para el ejercicio corriente habrá de realizarse antes de que la liquidación adquiera firmeza. Transcurrido dicho plazo, si procede, surtirá efectos para ejercicios siguientes.”, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Anular la exención del IVTM concedida por error en la JGL del 20 de febrero, al vehículo CR36864VE por realizarse dicha solicitud una vez devengado el impuesto correspondiente al año 2025.

SEGUNDO: Conceder dicha exención con efectos del 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/9857. TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE TASA PROCESO SELECTIVO TRABAJADOR/A SOCIAL, AL NO HABER PRESENTADO SOLICITUD POR ESTAR FUERA DE PLAZO. CGS.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por Dª [REDACTED] con fecha 13/12/2024 para la devolución de la tasa por derecho de examen correspondiente al proceso selectivo para la provisión de una

plaza de Trabajador/a Social, OEP extraordinaria 2022 por haber realizado el pago y no haber presentado la instancia por encontrarse fuera de plazo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 41 reguladora de la Tasa por derechos de examen,

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de derechos de examen con un importe de 45€, procediendo a su ingreso en el nº de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay urgencias que tratar.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,